

RENOVACION DE TITULOS DEL MAPA (parte 1ª)

por Igor Beades, Abogado

§1. INTRODUCCION

La situación actual es bastante dantesca y aunque los únicos títulos habilitantes para el buceo en todo el territorio nacional son los de la Subdirección de Pesca del Ministerio de Agricultura, estos no se emiten desde principios de los años 90 y tampoco se procede a su renovación. No obstante, estos títulos permiten el buceo en aguas interiores y específicamente son los únicos admitidos en las reservas.

Quienes poseemos una de aquellas joyas, nos encontramos desolados con que ninguna administración pública procede a su renovación, sino muy al contrario, nos remiten a la comunidad autónoma correspondiente, ya que los títulos deportivos son una competencia autonómica (no así los profesionales, que son de competencia estatal aunque algunas autonomías han decidido regularlos). En el caso de Madrid, donde está registrada la mayoría de los buzos deportivos, no existe ningún órgano que ostente competencias lo cual no es una mala sino una buena noticia, pues existe un mecanismo para forzar la renovación de aquellas tarjetas.

El procedimiento administrativo regula el funcionamiento de las actuaciones de la administración. No es una cuestión de lógica, sino de normativa de los pasos a seguir y la forma de dar el primer paso es dirigir simultáneamente sendos escritos a las administraciones implicadas: Comunidad Autónoma, Pesca y Marina Mercante. Obviamente las resoluciones serán denegatorias (si no se produce resolución expresa, disponemos de 3+2 meses para pasar a la vía contenciosa).

A continuación iniciaremos la vía contencioso administrativa, con la que conseguiremos un pronunciamiento expreso en forma de Sentencia.

§2. MODELOS DE ESCRITOS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Primer escrito (dirigido a Deportes):

"Don, con DNI y domicilio a estos efectos en comparezco y como mejor proceda D I G O

Que soy titular del TITULO DE BUCEADOR DEPORTIVO DE 2ª CLASE núm. 31.888 expedido por la entonces Subsecretaría General de Pesca Marítima (ahora Sección de Personal Náutico Pesquero de la Dirección de Flota Pesquera y Formación) con fecha y validez hasta, por lo que se ha de proceder a su RENOVACION.

No obstante, me informan en aquella administración, que las competencias han sido cedidas a las Comunidades Autónomas y por tanto es ahora competente la Comunidad de Madrid.

En virtud de ello,

SUPLICO a esa Administración, que teniendo por presentado este escrito en forma y de acuerdo a lo prevenido en la Orden de 20 de octubre de 1.958 y a los artículos 38, 4.c) y 59.1 y 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y en méritos de su contenido, proceda a la RENOVACION DEL TITULO mencionado, expidiendo nueva tarjeta o documento justificativo.

OTROSI DIGO Que como quiera que los arts. 20, 38.4.b) y 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, según tenor literal dado por la 4/1.999, de 13 de enero,

SUPLICO a esa Administración, que en caso de considerarse incompetente, remita al órgano que se haya de ocupar de ella, según su criterio y previa declinatoria, la presente solicitud.

Que pido en Madrid, a

Fdo.

A la Dirección General de Deportes de la
Comunidad de Madrid
C/ Alcalá 4
Registro
28.014 Madrid"

Segundo escrito (dirigido a Pesca):

"Don, con DNI y domicilio a estos efectos en comparezco y como mejor proceda D I G O

Que soy titular del TITULO DE BUCEADOR DEPORTIVO DE 2ª CLASE núm. 31.888 expedido por la entonces Subsecretaría General de Pesca Marítima (ahora Sección de Personal Náutico Pesquero de la Dirección de Flota Pesquera y Formación) con fecha y validez hasta, por lo que se ha de proceder a su RENOVACION.

Que sin perjuicio de las normas de coordinación de competencias y/o delegación a que pudiera haber lugar, este escrito se dirige AL MISMO ORGANISMO que dictó aquel otro del que se viene a solicitar renovación.

En virtud de ello,

SUPLICO a esa Administración, que teniendo por presentado este escrito en forma y de acuerdo a lo prevenido en la Orden de 20 de octubre de 1.958 y a los artículos 38, 4.c) y 59.1 y 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y en méritos de su contenido, proceda a la RENOVACION DEL TITULO mencionado, expidiendo nueva tarjeta o documento justificativo.

OTROSI DIGO Que como quiera que los arts. 20, 38.4.b) y 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, según tenor literal dado por la 4/1.999, de 13 de enero,

SUPLICO a esa Administración, que en caso de considerarse incompetente, remita al órgano que se haya de ocupar de ella, según su criterio y previa declinatoria, la presente solicitud.

Que pido en Madrid, a

Fdo.

A la Subdirección de Flota Pesquera y Formación
(antes Sección de Personal Náutico Pesquero)
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
C/ Corazón de María, 8
Registro
28.002 Madrid"

Tercer escrito (dirigido a Fomento):

"Don, con DNI y domicilio a estos efectos en comparezco y como mejor proceda D I G O

Que soy titular del TITULO DE BUCEADOR DEPORTIVO DE 2ª CLASE núm. 31.888 expedido por la entonces Subsecretaría General de Pesca Marítima (ahora Sección de Personal Náutico Pesquero de la Dirección de Flota Pesquera y Formación) con fecha y validez hasta, por lo que se ha de proceder a su RENOVACION.

Que sin perjuicio de las normas de coordinación de competencias y/o delegación a que pudiera haber lugar, este escrito se dirige AL MISMO ORGANO que dictó aquel otro del que se viene a solicitar renovación.

En virtud de ello,

SUPLICO a esa Administración, que teniendo por presentado este escrito en forma y de acuerdo a lo prevenido en la Orden de 20 de octubre de 1.958 y a los artículos 38, 4.c) y 59.1 y 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y en méritos de su contenido, proceda a la RENOVACION DEL TITULO mencionado, expidiendo nueva tarjeta o documento justificativo.

OTROSI DIGO Que como quiera que los arts. 20, 38.4.b) y 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, según tenor literal dado por la 4/1.999, de 13 de enero,

SUPLICO a esa Administración, que en caso de considerarse incompetente, remita al órgano que se haya de ocupar de ella, según su criterio y previa declinatoria, la presente solicitud.

Que pido en Madrid, a

Fdo.

A la Subdirección General de Inspección Marítima
MINISTERIO DE FOMENTO
C/ Ruiz de Alarcón, 1
Registro
28.014 Madrid

